

RATIFICACION DELTRABAJO DE PARTICION

MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ <marilusandoval57@gmail.com>

Vie 10/11/2023 14:43

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Saenz Castellanos Consulting S.A.S <abogados@saenzcastellanos.com>; lilianajoyagarzon@gmail.com <lilianajoyagarzon@gmail.com>; luzhcg10@hotmail.com <luzhcg10@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (771 KB)

MEMORIAL RATIFICANDO EL TRABAJO DE PARTICION 1.pdf;

Buenas tardes su señoría : Adjunto estoy enviando el memorial ratificando el acuerdo en el trabajo de partición del **PROCESO No 11001311001320220024001 SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA EVA MARIA GARZON DE JOYA**

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

Cordialmente,

MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ

Abogada

Tels: 3114740898 - 6739354

correo: marilusandoval57@gmail.com

Calle 163 7D-62 - Bogotá



Libre de virus www.avg.com

Señor:

JUEZ TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 7 No 12 C- 23 Piso 5 de Bogotá D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA PROCESO No 11001311001320220024001
SUCESIÓN INTESADA DE LA SEÑORA EVA MARIA GARZÓN DE
JOYA, identificada con cédula de ciudadanía No 20.589.559 expedida en
Gama - Cundinamarca quien falleció el día 19 de enero de 2022 en la
ciudad de Bogotá.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL TRABAJO DE PARTICIÓN
ARTICULO 508 Y 509 DEL C.G.P.

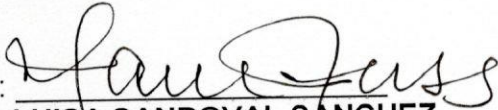
MARÍA LUISA SANDOVAL SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.749.858 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 115.212 del C.S. de la J., con personería jurídica reconocida para actuar como apoderada de **LILIANA JOYA GARZÓN**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 53.178.343 en calidad de hija y en consecuencia heredera de la causante Eva María Garzón (Q.E.P.D.), y **JUAN MANUEL SÁENZ DE BRIGARD**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80761346, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 213265 del Consejo Superior de la Judicatura, con personería jurídica reconocida para actuar como apoderado de **LUZ HELENA JOYA GARZÓN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.734.718, en calidad de hija y en consecuencia heredera de la causante Eva María Garzón; también apoderado del señor **MARCEL GEOVANNI VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.028.052, en calidad de Acreedor de la causante Eva María Garzón (Q.E.P.D); **NOS PERMITIMOS RATIFICAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN PRESENTADO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 ANTES DE LA AUDIENCIA REALIZADA A LAS 8.30 DEL MISMO DÍA** el cual está acorde a la normativa del Artículo 508 del C.G.P.

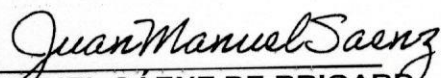
De conformidad el artículo 508 del C.G.P. NUMERAL 5 INCISO 02 solicitamos a la señora Juez que apruebe al trabajo de partición toda vez que está suscrito por las interesadas y sus abogados, lo mismo que por el acreedor y su abogado.

Solicitamos mancomunadamente que tenga la amabilidad de señalar la Notaría 33 de Bogotá ubicada en la carrera 7 No 155 C 30 para darle aplicabilidad al *Artículo 509 Numeral 7 inciso segundo del C.G.P. que reza “ La partición y la sentencia que se aprueba serán*

protocolizadas en una notaría del lugar que el juez determine de lo cual se dejará constancia en el expediente " con el fin de allegar copia de la escritura pública para que obre en el expediente, tal como lo indica la norma

De la señora Juez,

FIRMA: 
MARIA LUISA SANDOVAL SANCHEZ
C.C. No 41.749.858
T.P.115212 DEL C. S de la J,
marilusandoval57@gmail.com

FIRMA: 
JUAN MANUEL SÁENZ DE BRIGARD
C.C. No 80.761.346
T.P.213265 DEL C. S de la J,
abogados@saenzcastellanos.com